



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.871.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.974 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/1958 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, la Ordenanza Municipal N° 12.240; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 14 de nuestra Constitución Nacional dispone que todos los habitantes gozan del derecho de profesar libremente su culto;

Que, además, la reforma Constitucional del año 1994, incorporó el Art. 75 Inc. 22, el cual otorga jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, que reconocen el derecho a la libertad de culto, entre otros derechos;

Que, como manifestación de dicho derecho, por Ley N° 14.974, la Provincia de Buenos Aires establece el día 31 de octubre como el “Día de las Iglesias Evangélicas”;

Que, la elección de la fecha reseñada obedece a una cuestión fáctica y de profunda importancia para los fieles de dicha religión, pues un día 31 de octubre de 1517, el monje Martín Lutero dio a conocer las noventa y cinco tesis que iniciaron La Reforma Protestante;

Que, dentro de la comunidad evangélica se sostiene la necesidad de declarar esta fecha como día festivo, dada la especial connotación que implica para los fieles;

Que, el trabajo en conjunto de pastores y fieles a lo largo de los años, a través de la tarea evangelizadora, ponderando las virtudes cristianas y coadyuvando a la construcción del ser cristiano en Lanús y en el Mundo, merece reconocimiento;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declarar de interés municipal el día 31 de octubre de cada año como el “Día de las Iglesias Evangélicas” en conmemoración de la Reforma Protestante.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, según sus competencias, las jurisdicciones respectivas; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y archívese.

STORNI  
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por  
STORNI Adriana Isabel  
Fecha: 2021.10.20  
11:19:38 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.10.20 14:48:42  
-03'00'